



LA CRÓNICA DE CULIACÁN

AGOSTO de 2020

Contenido:

ACUERDOS DE CABILDO

- Pág. 09 Acuerdos de Cabildo
Pág. 04 Propuestas y Comentarios de los Regidores

TEMAS

- Donación al FOVISSSTE
El cúmulo de jubilaciones
El caso del Cuerpo de Bomberos
La Campaña contra el Covid 19

DICTÁMENES

- Pág. 11 Trasladan un inmueble al FOVISSSTE
Pág. 15 Acuerdan sobre sesiones virtuales
Pág. 16 Gestión financiera del segundo trimestre
Pág. 17 Cesión de locales en mercados municipales
Pág. 18 Reforma en materia de delitos electorales
Pág. 20 Aprueban 11 jubilaciones y dos retiros
Pág. 21 Decreto sobre sesiones virtuales o a distancia

----- 0 -----

Presentación

Antes de aprobar once solicitudes de jubilación y tres de retiros anticipados, los miembros del Cabildo de Culiacán sustentaron una serie de consideraciones sobre el problema financiero que para las arcas municipales crece en la medida que siguen sumándose los otorgamientos de esa prestación. Sin dejar de considerar que se trata de un derecho laboral establecido por la Constitución, los Regidores urgieron a buscar estrategias que, apegadas a la Ley, ofrezcan al Ayuntamiento vías de desahogo económico que permitan y garanticen el subsecuente cumplimiento de esa obligación contractual.

La situación conflictiva que priva al interior del Cuerpo de Bomberos de Culiacán es un problema que puede ser de efectos extensivos en perjuicio de la sociedad entera de este municipio, toda vez que afecta a un servicio esencial de protección pública y de atención en casos de emergencia, por lo que los Regidores coincidieron en la propuesta de que en caso necesario el Ayuntamiento intervenga directamente con carácter conciliatorio entre las partes en conflicto, que son los miembros de ese benemérito cuerpo y el Patronato del mismo organismo.

La campaña denominada “Guardianes de la Salud”, promovida por el Ayuntamiento de Culiacán con el propósito de concientizar a la población sobre la insoslayable necesidad de acatar las medidas sanitarias contra la pandemia del Covid 19, fue enfocada con manifiesto interés en la sesión del Cabildo donde se expusieron los problemas que derivan de la actitud negativa de muchas personas reacias a respetar el protocolo de prevención establecido por las autoridades de Salud Pública.

En relación con esa irracional reacción a la que enfrentan los militantes del cuerpo “Guardianes de la Salud”, se propuso prolongar indefinidamente esa campaña de concientización hasta que se considere superada la actual incidencia de contagios cuya presencia se mantiene en persistente nivel de riesgo en esta ciudad. El Presidente Municipal definió que ya se tenía decidido mantener la cruzada que originalmente se anunció con una duración de quince días.

Otro tema abordado por el Cabildo fue la traslación de dominio de un bien inmueble municipal al FOVISSSTE, ubicado en el fraccionamiento Urbivilla del Centro, a favor de un fideicomiso de ese fondo para la construcción de un desarrollo habitacional y comercial. En relación con ese traslado, y a preguntas de los Regidores, el Presidente Municipal aclaró que el FOVISSSTE pagará al Ayuntamiento el valor comercial del predio en cesión.

Y otro dictamen correspondió a la aprobación de un decreto del Congreso del Estado mediante el cual se reforma la Constitución Política del Estado de Sinaloa en materia de las Fiscalías Especializadas en atención de Delitos Electorales y del combate a la corrupción, así como en desapariciones forzadas y tortura.

- - - - - 0 - - - - -

Acuerdos de Cabildo

Dos sesiones ordinarias (40 y 41)
en el mes de agosto de 2020

Aprueban la gestión financiera del trimestre abril – mayo – junio 2020

Acta 40 – Ordinaria 13.08.20

Se aprueba remitir al Congreso del Estado el Informe de Avance de Gestión Financiera Trimestral del Municipio de Culiacán, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2020.

Trasladan al FOVISSSTE el dominio de un predio de propiedad municipal

Acta 40 – Ordinaria 13.08.20

Se autoriza el traslado de dominio de un bien inmueble de propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento *Urbivilla del Cedro*, a favor de un fideicomiso de FOVISSSTE, para la ejecución de un desarrollo habitacional y comercial.

Aprueban 7 jubilaciones y un retiro anticipado a miembros del STASAC

Acta 40 – Ordinaria 13.08.20

Aprueban los dictámenes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, relativos a 7 solicitudes de jubilación y 1 solicitud de retiro anticipado, correspondientes a los siguientes trabajadores sindicalizados: **Rosario Margarita Mendoza Acosta, Rafael González Bojórquez, María Luisa Llanes García, Guadalupe Arellano Rodríguez, Martha Montoya Velazco, Francisco Cárdenas Rojas, Héctor Baltazar Lafarga Franco y Francisco Javier del Castillo Carranza.**

Aprueban 4 jubilaciones y 2 retiros anticipados a miembros de la Policía

Acta 40 – Ordinaria 13.08.20

Aprueban los dictámenes de la Comisión de Trabajo y de Previsión Social, relativo a 4 solicitudes de jubilación y 2 solicitudes de retiro anticipado de Policías Municipales. Beneficiarios: **Jesús Héctor Medina Parra, José Camerino**

Montenegro Ortega, Rodrigo Manjarrez Félix, Ramón Ángel Morga, José Antonio Medina Valenzuela y César Humberto González Martínez.

Concesionan local a Guadalupe Victoria Márquez en el mercado *Rafael Buelna*

Acta 41 – Ordinaria 31.08.20

Se otorga a la C. María Guadalupe Victoria Márquez Martínez, la concesión administrativa para la explotación respecto del local número 65, localizado al interior del Mercado Público denominado “Rafael Buelna”.

Cesión de derechos a Eduviges Cota Anaya en el mercado *Garmendia*

Acta 41 – Ordinaria 31.08.20

Autorizan al C. Mariano Verdugo Félix la cesión de derechos que realizó a su favor la C. Eduviges Cota Anaya, respecto del local número 06, localizado en el interior del Mercado Público Municipal denominado “Gustavo Garmendia”.

Reformas y adiciones reglamentarias sobre sesiones virtuales o a distancia

Acta 41 – Ordinaria 31.08.20

Se aprueba en lo general y en lo particular la Iniciativa de Decreto Municipal por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, en materia de sesiones de Cabildo virtuales o a distancia.

Aprueban reformas en materia de atención a los delitos electorales

Acta 41 – Ordinaria 31.08.20

Se aprueba el Decreto No. 488 del Congreso del Estado de Sinaloa, que reforma el artículo 76 Bis A, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en materia de Fiscalía Especializada en Atención a Delitos Electorales.

Propuestas y comentarios de los Regidores

Pide disipar dudas sobre el traslado de dominio a fideicomiso del FOVISSSTE

Jesús Santiago Vidrio Jiménez:

El Regidor Jesús Santiago Vidrio Jiménez comentó: “Tengo una duda que quisiera que se me disipara en cuanto al traslado de dominio del bien que se menciona en favor a un fideicomiso del FOVISSSTE. Mi pregunta es por cuanto a la petición de

la zona comercial o desarrollo comercial específicamente, ¿es a título gratuito?, esa es mi duda, para lo que corresponde precisamente a la cuestión comercial”.

El FOVISSSTE pagará el valor comercial del inmueble trasladado por el Municipio

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal respondió lo siguiente: “En el fideicomiso se va a establecer que el monto al que asciende el valor comercial del inmueble se va a pagar prácticamente al Ayuntamiento de Culiacán con departamentos de unidades habitacionales y con un área comercial para efecto de que en esa área comercial se establezca por nuestra parte una oficina pública de servicio a la población para que se pague el impuesto predial, agua potable, asesoría, así como para servicios del Ayuntamiento de Culiacán, y quizá también del Estado, porque es importante que se cumplan las obligaciones fiscales en forma integral al Gobierno Municipal para efectos de coordinación. Las unidades habitacionales o departamentos serán comercializados por el Ayuntamiento de acuerdo con los términos del reglamento que se elabore por parte nuestra para tal efecto, y que deberá ser aprobado por el Pleno del Cabildo en su oportunidad”.

El tema de las jubilaciones es una mera bomba de tiempo para el Ayuntamiento

Sergio Beltrán Coronel:

El Regidor Sergio Beltrán Coronel comentó: “El otorgamiento de las jubilaciones es un tema que requiere de mucho cuidado porque esto ya es una bomba de tiempo para el Ayuntamiento, es una creciente carga económica para el Municipio, porque hay gente ahorita con 18 años de servicio y que tiene sesenta y siete años de edad., ¿A los cuantos años entró?, entró a los 51 años, entonces, es bien difícil mantener a una persona que trabajó 15 años y ya se va jubilado del Ayuntamiento pues, es una carga que anteriormente ya lo había planteado. Vamos siendo concretos y precisos al tomar decisiones. Hay que volver a ser selectivos cuando metemos gente a trabajar. La jubilación es un derecho que tienen los trabajadores que ya cumplieron en tiempo y forma, pero también hay que cuidar cuando la gente entra a `chambear`, ¿por qué?, porque hay trabajadores que en 10, 12 o 15 años se van jubilados y con un sueldo de un 73% más una ayuda de los sindicatos. Aquí en el Ayuntamiento hay gente que gana 40 mil pesos y que tienen 12 años trabajando, entonces ellos con 40 mil pesos en 10 años más se jubilan a los 22 años y se van a ir con 50 mil pesos. Entonces hay que cuidar el tema del sindicato. Me voy a ver mal en decirlo, pero el sindicato es una mafia. Sin embargo, hay que tener presente que el patrón es el Ayuntamiento y el que decide es Recursos Humanos”.

Propone fijar una edad máxima de 40 años a trabajadores de nuevo ingreso

Jesús Santiago Vidrio Jiménez:

El Regidor Jesús Santiago Vidrio Jiménez comentó: “En lo particular no objeto ninguna de las jubilaciones que se están proponiendo ni el caso de los compañeros que están solicitando su jubilación anticipada; lo único que estoy planteando es que no se repitan las malas prácticas del pasado. De hecho no estoy culpando a la actual administración, pues no somos responsables de lo que ocurrió antes, pero sí queda claro que el caso de las personas que ingresaron al Ayuntamiento de 40 y 50 años de edad nos está repercutiendo el problema del financiamiento de la carga presupuestal que ello implica, y mi propuesta es que pudiera quedar

asentado en algún documento un acuerdo para efecto de los nuevos ingresos a laborar fijen una edad máxima de 40 años de edad a los aspirantes”.

Sería inhumano coartar el derecho a trabajar a personas de más de 50 años

Miguel Ángel González Cervantes:

El Regidor Miguel Ángel González Cervantes comentó: “Yo coincido y difiero con lo que dice Sergio Beltrán Coronel: coincido en que ya se debe de buscar una solución financiera para el problema de las jubilaciones porque cada año se está jubilando más gente, y eso le viene mordiendo el presupuesto al Municipio. Llegará el momento en que no va a poder operar por todo el mundo de jubilaciones que se han ganado los trabajadores, eso es indiscutible. Por otro lado, en donde difiero es en que no se le permita a la gente mayor de 45 o 50 años a entrar a trabajar porque muchas veces esa gente es más diligente que la que tiene 20 o 30 años; entonces yo ahí sí difiero porque además es un derecho humano de todas las personas el tener un trabajo digno, y creo que todos los trabajos en cualquier parte son dignos, más en el Ayuntamiento, ese es mi punto de vista”.

Propone la realización de una reunión para analizar el tema de las jubilaciones

Eusebio Manuel Telles Molina:

El Regidor Eusebio Manuel Telles Molina comentó: “Veo con preocupación el tema de las jubilaciones porque yo sé que es algo que nos debe de ocupar, es una bomba de tiempo, es una escalada de personas que se están por jubilar con anticipación y es un problema ya bien conocido, entonces, si creo que la comisión viene haciendo un trabajo hasta el día de hoy limpio y transparente, donde siempre hemos tenido la voluntad de sacar el mayor de los beneficios para los trabajadores y que no se vean afectados, tan es así que, como miembro de la Comisión de Seguridad Pública, pedí ver el estatus de la plantilla de los policías en vista de que se están jubilando, inclusive están solicitando jubilaciones anticipadas, y estamos viendo las condiciones de las corporaciones al quedar espacios acéfalos. Estamos preocupados y ocupados en ese tema, y ojalá nos pudiera dar espacio en su agenda y junto con la Tesorera concertar esa reunión lo antes posible. Por cuanto al tema de las jubilaciones siempre ha habido un análisis a profundidad de la condición y la situación de las personas que están presentando estas solicitudes y estamos conscientes de que es gente que lo necesita, es gente que está enferma y que está en su derecho, que no hay nada oscuro de por medio. Ojala que nos pudiera dar ese espacio en la agenda”.

Pide ser convocada a la reunión cupular sobre el tema de jubilaciones

Síndica Procuradora:

La Síndica Procuradora, Sandra Guadalupe Martos Lara, comentó: “Quiero pedir que en esa reunión que se pretende llevar a cabo en compañía del Alcalde y la Tesorera con referente al tema de las jubilaciones se sirvan considerarme para estar ahí porque la Sindicatura de Procuración también es parte de ese cuerpo colegiado que tiene que estar ejerciendo las facultades de rendición de cuentas y participando en la búsqueda de posibles soluciones para todos los temas y ante todo porque nosotros a través de la Dirección de la Defensa Jurídica siempre estamos valorando y dando la salida correspondiente a cada una de las

jubilaciones. Entonces es muy importante que la presencia de su servidora sea manifiesta en esa reunión

El Congreso del Estado dicta las leyes de la jubilación, y no el Ayuntamiento

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal aclaró lo siguiente: “Si hay personas que fueron contratadas a una edad muy avanzada, aunque aclaro que ya estaban esos trabajadores cuando nosotros llegamos, y todas las personas que ingresan a la corporación de la Policía Municipal tienen una edad mínima y una edad máxima para poder ingresar, ni pueden ingresar menores de edad, ni pueden ingresar adultos mayores, o personas con edad avanzada. Esas son las reglas que están en la ley, yo no las puse. Entonces no somos nosotros los que de alguna manera preparamos a los policías, pero hay que considerar que un policía que ingresa a trabajar sano a los 10 ó 12 años de servicio ya tiene diabetes, ¿por qué?, por las condiciones mismas del trabajo, por el estrés, por la tensión o por lo que sea, porque si alguien sale con cáncer o con hipertensión pues ya es otra cosa también que se genera. En lo que no estoy de acuerdo y coincido con todos es que a los 15 años tengan derecho a retirarse estando sanos. Debe haber una causa de justificación para retirarse, porque después de 15 años de servicio se van con el setenta y tantos por ciento del salario por toda la vida y todavía la esposa, la viuda hereda esa pensión, entonces nunca el Ayuntamiento va a tener recursos para pagarles a todas esas personas, pero ese es tema de legislación del Congreso del Estado. Yo creo que es un tema muy complicado y más cuando algunos legisladores se convierten en paleros o actúan con perversidad para causar daños al municipio y no digo a este Ayuntamiento únicamente, el pasado también, yo creo que hay muchas cosas que hacer pero en ningún momento, ni por ningún motivo, ninguna causa, nos pueden involucrar a nosotros como responsables de lo que está pasando ahorita por esa razón, ni yo enfermé a la personas que se están retirando anticipadamente, ni tampoco les puse la edad para que pidan su pensión”.

Urge a buscar estrategias para resolver el problema de la carga de jubilaciones

María Antonia Sarabia Ibarra:

La Regidora María Antonia Sarabia Ibarra comentó: “En el ejercicio de la presente administración efectivamente se han dado muchas jubilaciones, entonces hay que cuidar esos espacios sobre todo lo que tiene que ver con Seguridad Pública y estar pendiente de que de esos puestos se sigan retroalimentando a fin de no afectar la capacidad de servicio por cuanto a la seguridad de la ciudadanía y por el bien por nuestro municipio de Culiacán. En este tema hay que considerar que nosotros nos regimos por una Ley Federal del Trabajo; entonces hay que checar qué dice o como nosotros, como colectivo, podemos buscar estrategias, y estoy de acuerdo que hay muchísima gente jubilada y el presupuesto va a colapsar porque no hay dinero para cubrir tantas jubilaciones y para pagar. Por tanto, hay que buscar estrategias de cómo se puede resolver esto en colectivo y en equipo, y yo los invito a que tengamos madurez política para hacer todo lo que tenga que ver en relación con este caso”.

Urge la participación del Ayuntamiento en la solución del conflicto de bomberos

Robespierre Lizárraga Otero:

El Regidor Robespierre Lizárraga Otero comentó: “El viernes me tocó, junto con el Secretario del Ayuntamiento y la Regidora Margarita Valle Camacho, atender a un grupo de bomberos que expresaron una serie de inconformidades en relación con

irregularidades en cuestiones laborales, despidos injustificados, nombramientos de miembros de organización del Patronato de Bomberos, en torno a lo cual, y a propuesta del Secretario del Ayuntamiento, se acordó concertar una serie de mesas de diálogo, pues el problema no parece resolverse con el paso del tiempo. Hicimos este planteamiento en Concertación Política y nos comprometimos a hacerlo aquí en Cabildo en Asuntos Generales. Concretamente me permito invitarlos a estas mesas de negociación a la brevedad posible para ayudar a construir la solución a este conflicto que importa mucho a la sociedad culiacanense en virtud de la trascendental labor que realiza el cuerpo de bomberos. Por tanto creo de vital importancia dar solución a esta situación conflictiva en la que hay personas que sienten vulnerados sus derechos. Se habla de dos elementos de Rey David Manzo y Adán Shinagawa Araujo, que denuncian que son despedidos de manera injustificada, pues bueno, que la autoridad correspondiente deberá resarcir sus derechos en caso de que estos sean violentados; y también conocer y en su caso atender las demás cuestiones de tipo administrativo. En la reunión a que me referí se acordó que el Ayuntamiento de Culiacán analice su responsabilidad y digámoslo así alguna posibilidad jurídica de resolver el tema y así lograr que el paro que ha sido generado por este conflicto se detenga lo antes posible”.

Para participar en el caso de Bomberos hay que atender el protocolo de oficio

María Antonia Sarabia Ibarra:

La Regidora, María Antonia Sarabia Ibarra comentó: “Respecto a lo que dice el Regidor Robespierre, creo que lo conducente es que se tiene que hacer un acta circunstanciada para que los bomberos quejosos denuncien los hechos por escrito y con testigos presenciales para que pueda proceder, y si ya recurrieron a las instancias correspondientes. Entonces ya nosotros analizaríamos la situación para intervenir o dar alguna recomendación o buscar la manera de apoyar, yo estoy de acuerdo en apoyar y buscar la solución efectiva porque mientras se trate de la ciudadanía culiacanense, nosotros debemos estar atentos”.

Para participar, debemos conocer la realidad en el conflicto de Bomberos

José Alfonso García Calderón:

El Regidor José Alfonso García Calderón comentó: “Para participar en el caso del Cuerpo de Bomberos debemos conocer qué es lo que se dice, qué es lo que realmente pasa en esa corporación. Hay muchas versiones y es normal, es una situación de conflictos, pero es un conflicto que no nada más es al interior de bomberos, ya se ha convertido en un conflicto social. A mí me gustaría hacer una petición en la medida de lograr algo, o lo que se pueda, buscar una reunión del Cabildo con el Patronato de Bomberos, pero posteriormente también en la medida de lo posible escuchar a los bomberos y sobre todo a los voluntarios, ¿por qué?, para tener la verdad de lo que realmente está pasando; sabemos que muchas cuestiones a lo mejor no dependen del Cabildo, pero nosotros aportamos como Ayuntamiento un recurso y la verdad es que para mí es muy importante saber qué es lo que realmente pasa y debemos de hacerlo junto con el Presidente y la Síndica Procuradora. Hoy estuvo un grupo de bomberos en el Ayuntamiento, pero también nos gustaría a nosotros como regidores escuchar todos esos planteamientos porque la gente a nosotros nos pregunta por vía de redes sociales, y demás vías, todo lo que hay, y la verdad es que nosotros no sabemos qué decir, ni de qué lado ponernos, obvio es un tema muy delicado, es el Heroico Cuerpo de Bomberos de Culiacán, no es cualquier cosa, es muy social y no nos gustaría equivocarnos preferimos seguir participando en el tema pero tener una información completa. Por tanto mi petición es concertar una reunión del Cabildo completo con el

Patronato de Bomberos y otra reunión del Cabildo con los representantes de los Bomberos que se manifiestan afectados”.

Propone dialogar con las partes en conflicto en el Cuerpo de Bomberos

Síndica Procuradora:

La Síndica Procuradora, Sandra Guadalupe Martos Lara, comentó: “Mi participación es para apoyar la propuesta de mantener la comunicación y el dialogo con la ciudadanía y en este caso me parece muy pertinente concertar una reunión con el Patronato de Bomberos y también con algunos representantes de ese cuerpo para escuchar a ambas partes y como Cabildo, como colegiado estar enterados directamente por ellos lo que está sucediendo al interior de esa institución, y con base en eso poder tomar las decisiones que consideremos que son las más viables, las más pertinentes para ambas partes y tener así la mejor de las conclusiones para el bienestar de ellos y obviamente para el Ayuntamiento”.

Pide al Cabildo sumarse a la iniciativa sobre el uso obligatorio del cubre bocas

Robespierre Lizárraga Otero:

El Regidor Robespierre Lizárraga Otero comentó: “De manera muy breve me permito exponer un posicionamiento de los Regidores del Partido Sinaloense, en respaldo a una iniciativa que ha sido retomada por esta administración en el proyecto denominado Guardianes de la salud, que también hemos respaldado. Para lo cual voy a dar lectura a una comunicación que estamos presentando en los Cabildos para cumplir con esta formalidad, con el permiso de ustedes y de manera muy rápida, dirigida al Presidente Municipal, Síndica Procuradora y compañeros Regidores a quienes expreso lo siguiente: En torno a conocer que el Partido Sinaloense ha presentado una iniciativa de decreto para reformar la Ley de Salud y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, la cual fue presentada por la Diputada Angélica Díaz y el doctor Víctor Antonio Corrales en el Congreso del Estado, una iniciativa que propone que durante el tiempo que dure la pandemia sea obligatorio el cubre bocas en los espacios públicos instituyendo la obligación para las autoridades de salud y Ayuntamientos de proporcionarlos gratuitamente y estableciendo sanciones a servidores públicos que no lo usen. En este partido coincidimos con la idea de que, si bien el uso generalizado del cubre bocas, no será lo que determine la pandemia, estamos convencidos de que es un factor determinante para reducir los contagios, además de ayudar con el propósito de aplanar la curva de contagios En este sentido manifestamos públicamente que utilizar el cubre bocas es un acto solidario que nos recuerda que el Sars-Covid-2, está presente y lo estará por varios meses más. Ver a las demás personas usar apropiadamente el cubre bocas nos permitirá interactuar con mayor confianza, pues sabemos que hay menos riesgo de contagio; así se avizora en el contexto epidemiológico que las condiciones mejoren, y coincidimos en la idea de que es necesario adecuar nuestras leyes para que el Covid-19 no vuelva a suceder en el futuro, por eso hay que adaptarnos desde nuestras instituciones y establecer procedimientos precisos que tengan como fila la responsabilidad de implementar cuestiones similares ante una emergencia sanitaria a futuro, considerando la relevancia del tema nos posicionamos contundentemente a favor de esta iniciativa para impulsar esta legislación, y en tal sentido proponemos a este Honorable Ayuntamiento que acordemos enviar un exhorto respetuoso al Honorable Congreso del Estado para que se tomen las medidas necesarias para que sea tomada la iniciativa y sea dictaminada lo antes posible en la idea de que los

Ayuntamientos también podamos desarrollar las cuestiones normativas e institucionales en breve término”.

Hay gente rebelde y ofensiva ante las indicaciones de Guardianes de la Salud

Angelina Maricela Gutiérrez González:

La Regidora, Angelina Maricela Gutiérrez González comentó: “Quiero felicitar a la campaña de los Guardianes de la Salud implementada por este gobierno, también quiero invitar a la ciudadanía a apoyar esta noble causa. Ayer en la USE fui testigo de que los compañeros que estaban haciendo su labor, una noble labor, a veces son insultados por gente que no hace caso porque no cree en esta pandemia. Pero los que queremos cuidarnos somos más, y por tanto invito a las personas a poner lo mejor de nuestra parte para salir adelante de esto lo más pronto posible. Quiero agradecer a los compañeros que día a día salen a la calle a ofrecer los cubre bocas, incluso a percatarse de que se observe la sana distancia, pero a veces son maltratados, y se me hizo muy feo como los trata a veces la ciudadanía por no querer entender que tenemos que cuidarnos y cuidar a los demás”.

Agradece el donativo de cubre bocas para la campaña sanitaria municipal

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal expresó lo siguiente: “Quiero manifestar que efectivamente ha habido problema con algunas personas, pero no nos preocupemos porque no es la mayoría de la gente, son gente provocadora. Se dio el caso de un empleado de la USE que agredió verbalmente a una de las compañeras que andaban ahí, pero ya se aclaró y le pusieron el alto. Seguimos trabajando coordinadamente con el Gobierno del Estado en relación con este tema en torno al cual agradezco al maestro Héctor Melesio Cuén Ojeda por el donativo de cubre bocas y también por la iniciativa de Ley que presentó, pues todo lo que venga en ese sentido es bienvenido”.

Propone prolongar la campaña sanitaria Guardianes de la Salud

María Antonia Sarabia Ibarra:

La Regidora, María Antonia Sarabia Ibarra comentó: “Como Presidenta de la Comisión de Salud quiero proponer que no sean nada más 15 días de campaña sobre el uso del cubre bocas porque estamos todavía en una situación muy difícil, pues hay alrededor de 2 mil 500 fallecidos en la estadística y también casi 14 mil infectados en Sinaloa; entonces tenemos que buscar la manera de prolongar la cruzada Guardianes de la Salud que vence el 18 de este mes. Entonces yo insisto en que sigamos trabajando con miras a que todo mundo use el cubre bocas. Por ejemplo, buscar que en los autobuses urbanos alguien esté pendiente para que los usuarios usen el cubre bocas al subirse. Debo anotar que me da mucho gusto que, mediante unos recorridos por el centro he podido constatar que ya es poca la gente que no trae cubre bocas, pero hay que estar al pendiente de que la gente sea más cuidadosa para que esto se pare, porque todos los días hay fallecidos, todos los

días hay contaminados. Entonces nosotros tenemos que buscar la manera de formar un gran equipo para apoyar este tema tan importante”.

Está previsto prolongar la campaña, pero se requiere de total colaboración

Presidente Municipal:

El Ciudadano Presidente Municipal expuso lo siguiente: “El lapso de vida del virus que produce el Covid 19 es de catorce a quince días, por eso nuestra campaña concluirá a los quince días, pues se supone que los que tuvieron la enfermedad en curso ya salieron de ella y el virus iba a quedar desintegrado. También se supone que el propósito esencial era evitar los contagios, y eso lo conseguiríamos respetando de forma autentica todas las recomendaciones de la Autoridad Sanitaria Federal: el uso de cubre bocas, el lavado de manos continuo, la sana distancia, no participar en fiestas o reuniones, lo cual no hemos cumplido muchos, porque hay constancia en el municipio de que sigue habiendo fiestas con cerveza, con mucho convivio etc., pero afortunadamente la gran mayoría de la gente de Culiacán y eso me consta porque personalmente he andado yo en algunas colonias, en algunos lugares, en centros comerciales, nos felicitan porque esta campaña es muy buena porque, junto con esta campaña, está también emparejada la descacharrización que lleva un buen ritmo, está también emparejada la que ya se culminó que es la de limpieza de drenes y canales que ya se cumplió satisfactoriamente y que el Presidente de la Republica constató también. En parte de eso está la sanitización que se está llevando a cabo en los lugares más concurridos y paraderos de camiones por las noches y lo que les pedimos a los transportistas es que hagan lo mismo con los autobuses por las noches al cumplir la ruta del trabajo para que en la mañana todo vaya en orden. Entonces por supuesto que desde un principio está prevista una segunda etapa y quizás una tercera de esta campaña, nada más que no anunciamos en un inicio la segunda, porque no queríamos que dijeran yo empiezo después. La idea era quince días rigurosos, que se van a concluir el día 18, y automáticamente al día siguiente vamos a iniciar la segunda con las mismas recomendaciones para ver si hoy si nos sumamos todos simultáneamente porque aquí está la clave del éxito, en la simultaneidad, todos a la vez, no unos y otros después, porque el virus sigue vivo y el día que se desintegre a los catorce o quince días de acuerdo con el ciclo de vida que tiene científicamente hablando, entonces es buena la propuesta de prolongar la campaña; la vamos a continuar por supuesto, y vamos a ir reforzando las medidas que ya tenemos, pero ocupamos la colaboración de todos porque queremos ayudar a la gente a que se cure o que no se contagie”.

Participemos todos sin más motivación que procurar la salud de los ciudadanos

Margarita Valle Camacho:

La Regidora Margarita Valle Camacho comentó: “Yo invito a todos a que participemos en esta brigada, la gente no quiere entender, pero parece ser que vamos bien. Los invito a que se unan los que puedan, porque va a haber personas que no pueden porque tienen niños chiquitos con problemas, porque han estado también con síntomas de Covid o de otras enfermedades. Yo estoy en esta campaña desde que inició, y estoy apoyando acá y allá, bien puesta la camiseta del Ayuntamiento, la camiseta de todos nosotros, sin más insignia ni color, pues lo

único que debe motivarnos es ayudar a los ciudadanos porque para eso estamos aquí”.

Que la campaña Guardianes de la Salud permanezca hasta que haya una vacuna

Miguel Ángel González Cervantes:

El Regidor Miguel Ángel González Cervantes comentó: “La semana pasada fui a unos bancos y me tocó ver que ya no están tomando la temperatura ni dan gel y tienen abiertas las sucursales como si fuera un día normal; entonces, me preocupó esa situación porque al final de cuentas seguimos con los problemas de esta pandemia y ya están actuando como si fuera una cuestión normal. También me tocó ver muchas personas que no utilizan el cubre bocas, que lo traen como bufanda o de plano no traen. Hubo una manifestación de personal médico en catedral que con justa razón se quejan de que no somos empáticos con ellos, pues no hacemos lo que nos corresponde como sociedad, y yo quisiera pedir a todos los compañeros, Presidente Municipal y Secretario que la campaña que tenemos de Guardianes de la Salud fuera ya permanente mientras no haya una vacuna, una medicina eficaz, porque definitivamente mucha gente no hace caso, creen que esto es un juego y vemos a diario que no es así cuando gente cercana, o conocidos siguen enfermando y otros hasta falleciendo. Entonces reitero mi petición para que se analice y en su momento que esta campaña sea permanente mientras no haya una vacuna o un medicamento probadamente curativo”.

Propone evaluar la campaña para ver si es necesario aplicar nuevas estrategias

Eusebio Manuel Telles Molina:

El Regidor Eusebio Manuel Telles Molina comentó: “Yo también la semana pasada hice una visita a dos sucursales bancarias y de igual forma, muy relajados; incluso en negocios de otro giro, entre ellos Atención a Clientes Telcel, de igual forma ya con acceso sin limitación a todos los usuarios. Para el rumbo de Los Huizaches, en el boulevard de Las Torres o en el mercado de abastos hay una aglomeración de negocios y varios supermercados donde a la gente no se les está tomando la temperatura, no hay un control, y para aquel lado no me ha tocado ver la campaña municipal que sí veo muy presente en el Centro, en el primer cuadro de la ciudad. Por tanto, coincido en la propuesta de que sea permanente. Entonces propongo hacer una evaluación de los resultados que ha tenido esa campaña y si hay que intensificarla en algunos otros sectores del Municipio pues hay que hacerlo. Yo he visto al área de Coordinación de Sindicaturas trabajando conjuntamente en Costa Rica; estuvieron en El Salado, han hecho los recorridos y si se han movido con la campaña, sin embargo, hay lugares que tienen mucha aglomeración todavía y sobre todo negocios que son de alta concurrencia que están muy relajados. Entonces, creo que debemos ver si hay que cambiar la estrategia o qué acciones se pueden intensificar, y en su caso hacer nuevas propuestas enfocadas a lograr los mejores resultados”.

Urge cuidar que quienes tocan dinero no manejen alimentos para evitar contagios

María Antonia Sarabia Ibarra:

La Regidora, María Antonia Sarabia Ibarra comentó: “Sobre el asunto de la pandemia priva la realidad de que hay algunos restaurantes, lo mismo que en los bancos, que no se están cumpliendo con el cincuenta por ciento de afluencia, que es lo que marca la norma establecida. Además, yo he verificado personalmente que en las taquerías que la misma persona que cobra también maneja la verdura o las salsas, y no tiene la higiene de lavarse las manos después de tocar dinero es

lo que está más contaminado. Entonces hay que buscar la manera de evitar esto porque aquí viene el contagio para la ciudadanía. Igualmente, en las tortillerías las personas que están cobrando no deben estar tocando las tortillas porque van a la mesa de la ciudadanía donde comen niños, adultos mayores y de todas las edades. Entonces hay que cuidar las tortillerías, hay que cuidar las taquerías, así como los restaurantes que estén abriendo, porque al principio estaban al cincuenta por ciento, pero en este momento la gente ya no está cumpliendo con la norma. Hay que estar muy pendiente de eso”.

Evaluar el curso de la campaña sanitaria permitirá estructurar la mejor estrategia

Síndica Procuradora:

La Síndica Procuradora expresó lo siguiente: “Me parece pertinente la propuesta de hacer una evaluación y considerar qué cosas han estado resultando y qué cosas no han resultado en cuanto a la campaña Guardianes de la Salud que se está llevando a cabo en todo el Municipio. Es bueno y es valioso hacer esto porque nos permite ver hasta donde se ha avanzado con las medidas precautorias para mantenernos en la situación que nos corresponde como ciudadanos y también como funcionarios del Gobierno Municipal. Hago hincapié en esto porque desde hace tiempo he visto sumamente relajada a la sociedad, con todo respeto para la gente que se ha sabido cuidar. Sin embargo, sí he visto muy relajada a gran parte de la sociedad en algunos restaurantes, en las plazas, en algunos centros comerciales; vemos esto con pena. Entonces es importante que tomemos en cuenta que aspectos de la campaña requieren de reforzamiento o un cambio de estrategia para lograr el anhelado éxito de esta cruzada”.

Fija posiciones en relación con los temas de la campaña y de Bomberos

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal manifestó lo siguiente: “Con respecto a las irregularidades que ha registrado la campaña Guardianes de la Salud es lamentable decir que ha habido deficiencias, particularmente porque mucha gente no le da seguimiento a las medidas implementadas en comercios, en bancos, en establecimientos de todo tipo, incluso en la calle. El caso es que de persistir el problema del rechazo o la indolencia por parte de la gente que no hace caso, en Culiacán se va a tener que volver a la fase anterior, lo cual implicaría volver a cerrar el comercio como en otras partes. Yo no quisiera llegar a ese extremo, a nadie nos gustaría que esto pasara, pero ¿quién o quiénes son los responsables de que se vaya a cumplir esto? Lo cierto es que no podemos seguir tolerando como autoridades que la gente haga lo que le pegue la gana en perjuicio de los que sí acatan las medidas protocolarias, y en riesgo de contaminarse a sí misma. Vamos a hacer otro intento girando oficios a las cámaras, a los comerciantes importantes, todos son importantes, pero yo me refiero a los más grandes que tienen cadenas de tiendas para decirles con mucho respeto y con fundamento lo que marcan los lineamientos del Sector Salud, y que si no cumplen o hacen cumplir al interior de los establecimientos las recomendaciones oficiales vamos a tener que considerar la clausura de los bancos ya sea por un día o por dos, por tres, por una semana o mientras esté la pandemia, y entonces sí va a haber más problemas, pero que sepan que sobre aviso no hay engaño. Sin embargo, a pesar de lo que estamos comentando nos ha ido bien, pero no tan bien como hubiéramos querido en el sentido de concientizar a la gente sobre el uso del cubre bocas y el respeto a la sana distancia, así como el hábito del lavado de manos etc., En consecuencia tenemos que implementar nuevas medidas, por supuesto que la campaña será el tiempo que sea necesario, ya sin límite, pero para que tenga efectos necesitamos redoblar esfuerzos, retomar las recomendaciones y definitivamente hablar con los empresarios que son los más interesados en que uno no cierre sus negocios, de que pongan de su parte para dar y hacer cumplir esas recomendaciones que son mínimas pero son muy

importantes. En los restaurantes no hay las medidas sanitarias, los dispensadores de jabón de espuma de gel hay que tocarlos para que salga, cuando hay automáticos que con el simple sensor proporciona el producto, en los sanitarios, en restaurantes y establecimientos la llave hay que abrirla con la mano, bajar la palanca del sanitario, cuando menos poner un depósito con papel en la puerta del sanitario para depositar ahí después de abrir la perilla con gel. En algunos restaurantes todas las mesas las limpian con un mismo trapo lo cual es un descuido propiciatorio de contaminación, lo cual evidencia que piensan que los protocolos fueron nada más formulismos, pero no se confundan y no nos confundamos todos, el interés de preservar la salud y la vida, es de todos, no de unos cuantos, por supuesto que no somos los policías del mundo y necesitamos poner orden en todo, somos los responsables finalmente por lo menos en el Municipio de Culiacán.

Respecto al tema de Bomberos yo les pediría un poquito de paciencia, hemos estado platicando con unas personas, no quiero divulgar esto públicamente porque yo tengo fe y confianza en que se va a resolver el problema, quizás en lo particular platique luego del porqué, no se puede hacer público. Ciertamente el Municipio y el Estado deberíamos de estar dentro del Patronato, dentro del Consejo, no estamos aunque legalmente aparece la figura ahí en una de la actas, pero nunca se ha nombrado un representante porque no estábamos enterados, no nos han invitado hasta ahora a ninguna sesión, a ninguna junta, pero yo les pediría también un poquito de paciencia, ni siquiera nos presionemos, no se desesperen por ese motivo, yo les garantizo que no habrá otra manifestación aquí enfrente del Palacio Municipal, ni pública, porque hay buena disposición de ambas partes para resolver el problema y lo que les pido de favor es que dejemos que lo arreglen ellos solos, No es que no nos importe el tema de los Bomberos, por supuesto que nos importa porque es Culiacán el que va a sufrir las consecuencias en caso de algún conflicto que sea grave es Culiacán, pero tampoco nos dejemos llevar por lo que digan en las redes sociales, creo que hay más posibilidades de arreglo conciliatorio que un rompimiento. Por supuesto que si no hay tal arreglo o si se requiere que nos reunamos con ellos, les voy a pedir en forma respetuosa que lo hagamos con todo el Cabildo en Pleno en forma virtual porque no se puede hacer presencial. Yo los mantendré informados sobre cualquier incidencia, o la posible reunión virtual, pero es muy importante, es vital que les permitamos platicar a ellos, están platicando ya, están negociando, vamos dejándolo para que no entorpecamos esa negociación”.

Trasladan dominio de un inmueble al FOVISSSTE

Por mayoría de 10 votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, 2 votos en contra de la Lic. Sandra Guadalupe Martos Lara, Síndica Procuradora, y la C. Regidora Adriana Yareli Sánchez Sánchez, y 2 abstenciones de los CC. Regidores Eusebio Manuel Telles Molina y Sergio Beltrán Coronel, se aprueba lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción VII y 78 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se autoriza el traslado de dominio del bien inmueble ubicado en Boulevard Paseo del Sauce s/n, del Fraccionamiento Urbivilla del Cedro, de esta ciudad, identificado con la clave catastral 07000-022-490-042-001 y superficie de 3,788.29 metros cuadrados, a favor del fideicomiso que al respecto disponga el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), para la ejecución del proyecto definitivo de desarrollo habitacional y comercial que se habrá de determinar con base en el anteproyecto que se anexa al presente acuerdo para formar parte del mismo.

Lo anterior, condicionado a que en el fideicomiso de mérito se establezcan las contraprestaciones a favor de este Municipio, las cuales deberán ser equivalentes al valor comercial del inmueble, conforme se precisa en el considerando 8 del dictamen respectivo.

Con fundamento en los artículos 29 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal y 111, fracción III, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, ambas del Estado de Sinaloa, se autoriza la modificación de la densidad habitacional respecto del sector de la ciudad señalado en el punto anterior, pasando de 100 a 245 viviendas por hectárea, en el entendido de que dicha redensificación deberá

quedar plasmada con posterioridad en los instrumentos de planeación correspondientes, a efecto de impulsar el crecimiento vertical y con ello la alta densificación en los sectores que tienen vocación.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo, al C. Lic. Agustín Gustavo Rodríguez López, Vocal Ejecutivo del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE).

Notifíquese el contenido del presente acuerdo a los CC. Arq. Alberto Gerardo Medrano Contreras, Arq. Tomás Arroyo Malacón y Lic. Rogelio Macedo Peña, Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán, Secretario de Desarrollo Urbano Sustentable y Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Culiacán, respectivamente, para los efectos procedentes.

--- El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes:

1. “Mediante oficio con número de folio 2320/2020 de esa Secretaría, de fecha 13 de julio del año en curso, se turnó a estas Comisiones Unidas, un expediente administrativo que contiene la solicitud formulada por el Lic. Jesús Estrada Ferreiro, Presidente Municipal de Culiacán, Sinaloa, para que el Pleno Municipal autorice, de considerarlo procedente, el traslado de dominio de un bien inmueble propiedad municipal ubicado en el fraccionamiento Urbivillas del Cedro, de esta ciudad, a favor del fideicomiso que al respecto disponga el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), para llevar a cabo un desarrollo habitacional y comercial, así como también se autorice la redensificación de aquel sector de la ciudad en los términos señalados en el propio documento. Lo anterior para que estas Comisiones que actúan analicen, deliberen y, en su caso, dictaminen el presente asunto como en Derecho corresponda.
2. Con fundamento en los artículos 4º, 115, fracciones I, II, IV y V incisos a) y d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, 123 y 125 fracción V incisos a) y c), de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 111, fracción III de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa; 28 fracción VII, 29 fracción I, 74 fracción I, 76 párrafos primero y tercero y 78 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, este Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto.
3. Que la Nueva Política Nacional de Vivienda, es la consolidación de ciudades compactas para evitar no solo la especulación del suelo sino también el fortalecimiento y recuperación de las ciudades para así evitar la subutilización del espacio urbano y el crecimiento de las ciudades de manera desordenada.

Por lo que en aras de contribuir a ese objetivo, el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), crea el programa "Tu casa en la Ciudad", cuya finalidad es aprovechar los equipamientos e infraestructuras existentes, logrando al mismo tiempo, beneficiar a las zonas urbanas con menor carga de circulación, mejorar la movilidad de la población y la calidad de vida de las personas.

4. En ese tenor y a efecto de otorgar cumplimiento al imperativo contenido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a que todas las familias mexicanas tienen derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, con fecha 29 de junio 2020, se formalizó el Convenio de Colaboración entre el FOVISSSTE y este Gobierno Municipal, cuyo objeto principal es impulsar el desarrollo de la vivienda en este Municipio, en beneficio de los derechohabientes del ISSSTE, así como también con el propósito de beneficiar a trabajadores al servicio del Municipio.
5. Es importante resaltar que dentro del clausulado del convenio mencionado en el considerando inmediato anterior, se plasman como objeto y acciones principales, las siguientes:

“PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "LAS PARTES", para el otorgamiento de créditos hipotecarios, a fin de apoyar la economía de los derechohabientes del "ISSSTE" en el Municipio de Culiacán, y en consecuencia impulsar el desarrollo de la Vivienda en dicho Municipio, así como también con el propósito de beneficiar a trabajadores al servicio del Municipio.

Lo anterior, para dar cumplimiento al imperativo contenido en el artículo 4º de la Constitución Federal relativo a que todas las familias mexicanas tienen derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa.

...

SEGUNDA. ACCIONES. Para cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" acuerdan la realización de las siguientes acciones interinstitucionales:

1. *"EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN" propondrá predios ubicados en zonas intraurbanas con la finalidad de edificar viviendas para los derechohabientes; tales propuestas deberán ser acordes a los Programas de Ordenamiento*

Territorial y Desarrollo Urbano Estatal y municipales, a fin de garantizar la adecuada ubicación, infraestructura, servicios y equipamiento urbano de la zona.

2. "EL FOVISSSTE" presentará a "EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN" los anteproyectos para la edificación de viviendas sobre predios municipales, misma que incluirá la propuesta de contraprestación respectiva.

3. "EL FOVISSSTE" conforme a la información contenida en sus bases de datos, analizará la información de las y los solicitantes de créditos en el Municipio, a efecto de determinar quiénes cumplen con los requisitos exigidos para el ejercicio crediticio. 4. El grupo de Atención a Acreditados de "EL FOVISSSTE", dictaminará la procedencia del otorgamiento de crédito de las y los derechohabientes que cumplan los requisitos necesarios."

6. Ahora bien, como se plasma en las cláusulas antes transcritas, para cumplir dicho objetivo, las partes deberán coadyuvar para que de manera subsecuente a la firma del Convenio se esté en condiciones de que el Gobierno del Municipio de Culiacán proponga predios que en el futuro estén en condiciones de crear desarrollos habitacionales.
7. Que de la búsqueda de un predio propiedad municipal ubicado en zonas intraurbanas que tuviera las características requeridas por la entidad federal y que pudiera aportarse a un fideicomiso para el desarrollo habitacional y comercial en ejecución del citado convenio, se encontró un bien inmueble que resulta ideal para dicho propósito, toda vez que pertenece a la categoría de bienes de dominio privado del Municipio, en términos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 76 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, al ser adquirido bajo la figura jurídica de dación en pago, siendo éste el ubicado en Boulevard Paseo del Sauce s/n, del Fraccionamiento Urbivilla del Cedro, identificado con la clave catastral 07000-022-490-042-001 y superficie de 3,788.29 metros cuadrados.

El citado inmueble fue propuesto al ente federal considerándolo éste apropiado para los propósitos señalados con antelación, mismo que hizo llegar el anteproyecto respectivo en el que, en términos generales, refiere la construcción de 92 viviendas, 680 metros cuadrados de área comercial, 352 metros cuadrados de área verde y 112 cajones de estacionamiento, con una inversión estimada de \$88,501,780.00 (ochenta y ocho millones quinientos un mil setecientos ochenta pesos 00/100 m.n.).

8. En dicho anteproyecto se consideran los beneficios y prestaciones a favor de este Municipio que, además de la redensificación, fortalecimiento de las finanzas municipales por los cobros de impuestos, dinamización de la economía local, la generación de empleos y el fortalecimiento del tejido social, consistirían de manera directa en la entrega de la propiedad de 9 departamentos de 70 metros cuadrados y 100 metros cuadrados de área comercial, así como 12 cajones de estacionamiento, todo ello equivalente al valor comercial del inmueble que asciende a la cantidad de \$9,470,000.00 (nueve millones cuatrocientos setenta mil pesos 00/100 m.n.), según avalúo pericial de fecha 25 de mayo del 2020.

Respecto de los departamentos se precisa que éstos habrán de ser vendidos a los trabajadores del Municipio que cuenten con créditos hipotecarios de institución bancaria, financiera o de cualquier otra índole que los respalden, y que en caso de ser varios los postores se habrá de realizar un sorteo para decidir al adquirente del inmueble. El área comercial podrá ser aprovechada por el Municipio para la instalación de oficinas de servicios y pago de contribuciones municipales.

9. Cabe señalar, que el predio en mención cuenta con uso de suelo permitido para el desarrollo habitacional y comercial, de conformidad a la constancia de zonificación emitida por el Secretario de Desarrollo Urbano Sustentable, Arq. Tomás Arroyo Malacón, con fecha 8 de julio del 2020, así como también cuenta con la factibilidad de servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento necesaria para llevar a cabo el proyecto ya descrito con anterioridad, según oficio número U.P.P. 251/2020, fecha 10 de julio del mismo año, emitido por el Ing. Manuel Luna Fernández, Titular de la Unidad de Planeación y Proyectos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC).
10. Es dable señalar que la densidad habitacional que corresponde a dicho sector es de 100 viviendas por hectárea, requiriéndose ampliar a 245 viviendas por hectárea con el fin de que pueda materializarse el proyecto de mérito, por lo que atentos a lo dispuesto por el artículo 111, fracción III de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, es factible se autorice dicha modificación respecto a la densidad, en el entendido de que todo ello quede plasmado con posterioridad en los instrumentos de planeación, a efecto de impulsar el crecimiento vertical y con ello la alta densificación en los sectores que tienen vocación. En ese mismo sentido, la fracción I del artículo 29 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, otorga amplias facultades a los Ayuntamientos en materia urbanística. Dichas disposiciones legales son del tenor literal siguiente:

"Artículo 111. El Municipio previa aprobación de cabildo, podrá autorizar el cambio de uso del suelo y aplicación de normas de ordenación en predios particulares, en suelo urbano dirigidos al comercio y servicios de bajo impacto

urbano; a la micro y pequeña empresa y a la vivienda de interés social, a solicitud del propietario del predio y para los siguientes casos:

...

III. *Proyectos de vivienda de interés social en zonas con potencial de reaprovechamiento de desarrollo urbano en donde sea factible su aplicación, siempre y cuando no cause impactos urbanos, ambientales y sociales negativos.*”

“Artículo 29. Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, en materia de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, las siguientes:

I. *Fijar la política y sistemas técnicos a que debe sujetarse la planeación urbanística municipal; formular, aprobar y administrar la zonificación y los planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones; otorgar licencias y permisos para construcciones; participar en la creación y administración de sus zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana. Para estos efectos, se sujetarán a las Leyes Federales y Estatales de la materia y expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas necesarias, de acuerdo a los fines señalados por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*

...;”

11. Ahora bien, respecto a la posibilidad legal de trasladar el dominio del inmueble propiedad municipal para ser aportado al fideicomiso que FOVISSSTE constituya para llevar a cabo el desarrollo habitacional y comercial referido en el considerando 7 de este dictamen, son aplicables las disposiciones contenidas en los artículos 28 fracción VII y 78 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal, que en la parte que interesa establecen:

“Artículo 28. Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia de Hacienda, las siguientes:

....

VII.- *Resolver, por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, sobre la celebración de actos, contratos o convenios que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o que impliquen obligaciones que excedan del tiempo para el que fueron electos...*

...”

“Artículo 78. *Tratándose del patrimonio inmobiliario municipal, se requerirá del voto favorable de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, para autorizar los siguientes actos:*

I...

II. *La enajenación, gravamen o afectación de cualquier naturaleza, respecto de un bien inmueble del dominio privado del municipio, o que sea sujeto de desincorporación de su régimen de dominio público;*

...”

12. En ese tenor, estas Comisiones Unidas son competentes para conocer del presente asunto, y consideran que de aprobarse el traslado de dominio del inmueble de mérito a favor del fideicomiso que al respecto disponga el FOVISSSTE, para la ejecución del desarrollo habitacional y comercial referido en el considerando 7 de este dictamen, se cumplirá con la obligación contenida en el artículo 4º constitucional de proporcionar a las familias mexicanas el disfrute de viviendas dignas y decorosas, así como también importará beneficios y prestaciones a favor de este Municipio ya que, además de la redensificación, fortalecimiento de las finanzas municipales, dinamización de la economía local, la generación de empleos y el fortalecimiento del tejido social, el Municipio adquirirá en propiedad 9 departamentos de 70 m2. cada uno y 100 m2. de área comercial, así como 12 cajones de estacionamiento, todo ello equivalente al valor comercial del inmueble.

13. Que estas comisiones que actúan llevaron a cabo la reunión de trabajo a que se alude en el proemio de este dictamen, así como una previa el día jueves 16 de julio, además de que se invitó a todos los demás integrantes del Pleno Municipal a acudir a una visita de campo al día inmediato siguiente al Fraccionamiento Urbivilla del Cedro, lugar donde se ubica el bien inmueble propiedad municipal, objeto de este dictamen. Del análisis y discusión del presente asunto, **pudimos valorar con carácter procedente** la traslación de dominio de dicho inmueble, a favor del fideicomiso que al respecto disponga el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), para la ejecución del proyecto definitivo de desarrollo habitacional y comercial que se habrá de determinar con base en el anteproyecto, en virtud los beneficios y prestaciones a favor de este Municipio que traería su realización, las cuales se describen en el considerando 8 de este dictamen, asimismo, consideramos

procedente la redensificación del suelo de ese sector de la ciudad, de 100 a 245 viviendas por hectárea, y así nos permitimos proponerlo al Pleno Municipal.

En mérito de lo anterior, y con base en el artículo 47 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Ratifican acuerdos sobre las sesiones virtuales

Se aprueba por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno, la ratificación de los acuerdos número Cuatro y Siete, tomados en sesión extraordinaria de Cabildo celebrada el 14 de mayo del 2020, a efecto de que las Sesiones de Cabildo y las reuniones de las Comisiones de Regidores sean virtuales o a distancia, durante la presente emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19 ó coronavirus).

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 párrafos tercero, cuarto fracción I y sexto y 44 último párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Aprueban gestión financiera del segundo trimestre

Se aprueba por mayoría de 10 votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes y 4 votos en contra de la Lic. Sandra Guadalupe Martos Lara, Síndica Procuradora, y los CC. Regidores, Eusebio Manuel Telles Molina, Adriana Yareli Sánchez Sánchez y Sergio Beltrán Coronel, se remita al Congreso del Estado en forma anexa al presente, con carácter ordinario, el documento que contiene el Informe de Avance de Gestión Financiera Trimestral del Municipio de Culiacán, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2020, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la Lic. Issel Guillermina Soto González, Tesorera Municipal.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes:

Mediante oficio número S/2361/2020, de fecha 03 de agosto del año en curso de esa Secretaría, se remitió a esta Comisión para su análisis, documento enviado a esta dependencia por la C. Issel Guillermina Soto González, Tesorera Municipal, relativo al Informe de Avance de Gestión Financiera trimestral del Municipio de Culiacán correspondiente al segundo trimestre del 2020, es decir los meses de abril, mayo y junio de 2020, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a efecto de que se discutiera y, en su caso, se dictaminara para proponer al Pleno Municipal el acuerdo de mérito y, en consecuencia se efectúe su remisión al H. Congreso del Estado, en los términos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

2. De conformidad con los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 fracción XVIII y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 13, 25, y la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 44, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento

Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, este órgano municipal es competente para conocer y resolver en la especie.

3. Conforme a lo dispuesto por el artículo 4, en su fracción XVIII, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, se define al Informe de Avance de Gestión Financiera de la siguiente manera:

“Artículo 4. Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

XVIII. Informe de Avance de Gestión Financiera: El informe trimestral que de manera consolidada rinde el Gobierno del Estado, a través del Poder Ejecutivo al Congreso del Estado; así como los Entes Públicos Estatales y Municipales, sobre los avances físicos y financieros de los programas contenidos en los presupuestos;

4. Ahora bien, el artículo 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, establece lo siguiente:

Artículo 42. El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, los Ayuntamientos, así como los Entes Públicos Estatales y Municipales, presentarán al Congreso del Estado un Informe de Avance de Gestión Financiera trimestral, dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes a la terminación de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, debiéndose publicar en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Cuando el último día del término sea considerado inhábil éste se prorrogará hasta el siguiente hábil.

5. En virtud de lo anterior, se estima adecuado, en atención a un criterio de orden, transparencia y rendición de cuentas, remitir el documento que contiene el Informe de Avance de Gestión Financiera trimestral del Municipio de Culiacán correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2020, adjunto a este dictamen, toda vez que con esta remisión se acatan las normas constitucionales y legales que obligan al municipio a la rendición de cuentas, con la convicción de este Cuerpo Colegiado Municipal, que con ello abonamos en la ruta de la publicidad, fiscalización y control del erario y se nutre la confianza ciudadanía en su gobierno.

Cesión de locales en dos mercados municipales

Mercado Rafael Buelna

Se otorga a la C. María Guadalupe Victoria Márquez Martínez la concesión administrativa para la explotación respecto del local número 65, con giro comercial de “discos, accesorios y electrónica” y una superficie de 6.16 metros cuadrados, localizado al interior del Mercado Público Municipal denominado “Rafael Buelna”, de esta ciudad, con una vigencia de 5 años que inicia a partir de la autorización definitiva del H. Pleno Municipal

Lo autorizado en el punto anterior del presente acudo se encuentra condicionado al pago de los derechos por la concesión de casillas y pisos en Mercados Públicos que deberá realizar la concesionaria, conforme a la tarifa que establece el artículo 86, numeral 2, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y la Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán para el ejercicio fiscal 2020.

Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo. Así mismo, se instruye a dicha dependencia para que en el contrato concesión respectivo se observen las disposiciones contenidas en el artículo 28, fracción IX, apartados A y B de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Comuníquese el contenido del presente acuerdo al C. Lic. Rogelio Macedo Peña, Director de Asuntos Jurídicos y al Lic. Jesús Adrián Cerda Orozco,

Jefe del Departamento de Mercados y Comercio en la Vía Pública, para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese a la C. María Guadalupe Victoria Márquez Martínez, del contenido de este acuerdo.

Mercado Gustavo Garmendia

Se reconoce y autoriza al C. Mariano Verdugo Félix, la cesión de derechos que realizó a su favor la C. Eduviges Cota Anaya, para explotar el local número 06, con giro comercial de "carnicería" y una superficie de 10.54 metros cuadrados, localizado en el interior del Mercado Público Municipal denominado "Gustavo Garmendia", de esta ciudad, así como también se le otorga formalmente la concesión administrativa respecto del mismo al primero de los mencionados, con una vigencia de 5 años que inicia a partir de la autorización definitiva del H. Pleno Municipal.

Lo autorizado en el punto anterior del presente acuerdo se encuentra condicionado al doble pago de los derechos por la concesión de casillas y pisos en Mercados Públicos que deberá realizar la concesionaria, conforme a la tarifa que establece el artículo 86, numeral 2, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y la Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán para el ejercicio fiscal 2020.

Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo. Así mismo, se instruye a dicha dependencia para que en el contrato concesión respectivo se observen las disposiciones contenidas en el artículo 28, fracción IX, apartados A y B de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, de manera específica la contenida en el numeral 9 del apartado B en el cual prevé la transmisión de los derechos de la concesión siempre y cuando los interesados comparezcan previamente ante el H. Ayuntamiento a solicitar tal y, en su caso, se realice el pago de los derechos correspondientes. Toda subrogación de los derechos derivados de la concesión, sin cumplir con esta circunstancia será nula de pleno derecho sin demérito de las penas a que por ello se hagan acreedoras

Comuníquese el contenido del presente acuerdo al C. Lic. Rogelio Macedo Peña, Director de Asuntos Jurídicos y al Lic. Jesús Adrián Cerda Orozco, Jefe del Departamento de Mercados y Comercio en la Vía Pública, para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese al C. Mariano Verdugo Félix, del contenido de este acuerdo.

Aprueban reforma en materia de delitos electorales

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno del H. Ayuntamiento de Culiacán, se aprueba en sus términos el Decreto No. 488 del Congreso del Estado de Sinaloa, que reforma el artículo 76 Bis A, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en materia de Fiscalía Especializada en atención de Delitos Electorales.

Conforme con el artículo 159 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, comuníquese este voto aprobatorio a la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, por conducto de la Diputada Gloria Himelda Félix Niebla, Presidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, para sus efectos constitucionales.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes:

Que con fecha 04 de junio del año en curso, se recibió en oficinas de esa Secretaría, el oficio con número CES/SG/MD/E-1004/2020, a través del cual la Diputada Gloria Himelda Félix Niebla, en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, remite al Presidente Municipal, Lic. Jesús Estrada Ferreiro, adjunto a dicho oficio, el

expediente que contiene el **Decreto No. 488 del Congreso del Estado de Sinaloa, que reforma el artículo 76 Bis A, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en materia de Fiscalía Especializada en atención de Delitos Electorales**. Lo anterior, a efecto de que se emita el voto de este Ayuntamiento respecto a dichas reformas constitucionales.

Dicho expediente fue remitido por usted a este cuerpo colegiado, mediante oficio número S/2440/2020, de fecha 26 de los corrientes, **para que se analice, discuta y se emita el dictamen respectivo para someterlo a la consideración del Pleno**, en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, precisando además que el voto del Pleno Municipal respecto a las reformas antes referidas deberá ser emitido y enviado al Congreso del Estado a más tardar el día 8 de septiembre del año en curso, en cumplimiento a lo previsto por los artículos 159 de la Constitución Política y 229 fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso, ambas del Estado de Sinaloa.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 159, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 y 27, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 229 fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa; 2, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal, este Órgano está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie, en los términos que los ordenamientos legislativos y disposiciones reglamentarias invocadas establecen.

El expediente remitido por la Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, Gloria Himelda Félix Niebla contiene: A) Iniciativa de la reforma o adición propuesta; B) Dictamen de la iniciativa de reforma o adición; y, C) Decreto que acuerda la reforma o adición. Lo anterior, en cumplimiento a lo previsto en la fracción V del artículo 229 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa.

En ese tenor, el Decreto No. 488 que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, de Fiscalía Especializada en atención de Delitos Electorales, **se remitió a este Ayuntamiento con el propósito de que, conforme con el artículo 159 de la referida Constitución Estatal, emita su voto en el sentido que sus consideraciones le sustenten**, a efecto de que con el cómputo de los votos de los Ayuntamientos se configure la votación calificada en dos tercios de dichos órdenes de gobierno, a fin de que las citadas reformas, como dice la propia Constitución Local, lleguen a ser parte de la misma.

El Decreto número 488 del Congreso del Estado, es del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚMERO: 488

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 76 BIS A, PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA.

ARTÍCULO ÚNICO.- *Se reforma el artículo 76 Bis A, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:*

Art. 76 Bis A. La Fiscalía General del Estado contará con las Fiscalías Especializadas en Combate a la Corrupción, en Desaparición Forzada de Personas, en Materia de Tortura y en Atención de Delitos Electorales, las cuales tendrán nivel de Vicefiscalía. Los Fiscales Especializados serán designados y removidos por el Fiscal General del Estado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.*

SEGUNDO. *La Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2021, deberá prever una partida específica para garantizar los recursos humanos, materiales y estructura de la*

Fiscalía Especializada en Atención de Delitos Electorales, para su adecuada operación, eficacia y eficiencia en su desempeño.

Por lo que resta del ejercicio 2020 funcionará con el presupuesto que se le haya asignado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de este año.

TERCERO. *Los Fiscales Especializados en Combate a la Corrupción, en Desaparición Forzada de Personas, en Materia de Tortura y en Atención de Delitos Electorales que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto continuarán en su encargo hasta que sean removidos por el Fiscal General.”*

Que a fin de contar con mayores elementos para la toma de decisión por parte de este Ayuntamiento, previo a su remisión a esta Comisión que actúa, se requirió la opinión jurídica de la Lic. Rocío Martínez Higuera, Directora de Normatividad y Asesoría, respecto del contenido de las reformas constitucionales de mérito, la cual vertió en su oficio número 414/2020, de fecha 26 de agosto del 2020, que en la parte que interesa dice textualmente:

“...En ese tenor, el referido Decreto tiene por Objeto: Reformar el texto del numeral antes mencionado en el que se encuentran establecidas actualmente las fiscalías especializadas en materia en Combate a la Corrupción y en Desapariciones forzadas en materia de Tortura (las cuales tienen nivel de Vicefiscalía General), **para incorporar la de Atención a Delitos Electorales, todas de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.**

Con lo anterior se homologa dicho precepto con lo señalado por el artículo 102, apartado A, párrafo quinto, de la Constitución Política Federal, relativo a la Fiscalía General de la República, el cual dispone que ésta contará al menos con las fiscalías especializadas **en materia de delitos electorales** y de combate a la corrupción.

No omito mencionar además que con dicha modificación no se crea la Fiscalía Especializada en Atención a Delitos Electorales, toda vez que ya cuenta con existencia jurídica en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en el artículo 9 fracción III, por lo que se le dota de carácter constitucional por medio de esta reforma, así como se incorpora a su titular al procedimiento de nombramiento de los cuales conoce el Congreso del Estado.

En ese orden de ideas, resulta necesario que el presente asunto se turne a la o las Comisiones de Regidores competentes, para que se analice, discuta y dictamine sobre la aprobación, en su caso, de la reforma de referencia, y se remita dicho dictamen al H. Pleno Municipal para su aprobación final, debiendo otorgarse esta última a más tardar el día 08 de septiembre del año en curso, toda vez que la comunicación a este Ayuntamiento se efectuó el día 24 de agosto.”

Ahora bien, en lo atinente a la remisión del Decreto Número 488, a este Ayuntamiento, para que se emita el voto que resulte pertinente en atención a la valoración que de su contenido se realice por este órgano colegiado, es de señalarse que dicha remisión se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 159 de la Constitución Política y 229 fracciones IV y V de la Ley Orgánica del Congreso, ambas del Estado de Sinaloa, en las que se precisa, entre otras cuestiones, que **la referida Constitución puede ser reformada o adicionada**, y para que éstas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso del Estado, por voto de las dos terceras partes del número total de Diputados, acuerde las reformas o adiciones, **y que dichas reformas o adiciones sean aprobadas por las dos terceras partes de los Ayuntamientos del Estado, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que les fueren comunicadas.** El Ayuntamiento que dejare de emitir su voto dentro del plazo asignado, se computará como afirmativo.

Conforme a lo anterior, debe precisarse que el Decreto número 488 fue entregado a este Ayuntamiento el día 24 de agosto del año en curso, por lo que deberá emitirse el voto respectivo por el órgano colegiado de gobierno a más tardar el día 08 de septiembre del mismo año.

De la lectura y análisis del expediente que nos fuera remitido por esa Secretaría en relación al presente asunto, se observa que la reforma o adición contenida en el Decreto número 488 del H. Congreso del Estado, busca elevar a rango constitucional la figura de Fiscalía Especializada en Atención de Delitos

Electorales, el cual ya tiene existencia jurídica en el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, así como sujetarlo al proceso que para su designación establece el propio artículo 76 Bis A de la Constitución Estatal, además de homologar también a lo dispuesto en la Constitución Federal en el artículo 102, apartado A, párrafo quinto.

En mérito de lo anterior, y con base en el artículo 47 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Aprueban 11 jubilaciones y 3 retiros anticipados

STASAC

Se aprueba la solicitud de jubilación de los C.C. **Rosario Margarita Mendoza Acosta, Rafael González Bojórquez, María Luisa Llanes García, Guadalupe Arellano Rodríguez, Martha Montoya Velazco, Francisco Cárdenas Rojas, Héctor Baltazar Lafarga Franco y Francisco Javier del Castillo Carranza**, trabajadores sindicalizados al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, al generar una antigüedad por servicio prestado a favor del municipio de Culiacán de 25 o más años, o por haber solicitado su retiro anticipado, y por cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad en la materia, así como por reunir los requisitos preestablecidos en el contrato colectivo de trabajo celebrado.

Seguridad Pública

Se autoriza la solicitud de jubilación de los C.C. **Jesús Héctor Medina Parra, José Camerino Montenegro Ortega, Rodrigo Manjarrez Félix, Ramón Ángel Morga, José Antonio Medina Valenzuela y César Humberto González Martínez**, integrantes de la institución Policial, adscritos a Central Personal Octava Compañía, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán de 25 o más años, o por haber solicitado su retiro anticipado, y por cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad en la materia.

El pago de la prima de antigüedad a la cual son acreedores los mencionados servidores públicos se da en los términos de la cláusula Vigésima Segunda del comentado instrumento legal contractual, o bien de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa y en los términos del acuerdo número trece tomando en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 21 de septiembre de 2011, en el cual se señala que el pago de dicha prima se otorgará en base al salario diario integrado, y que se da en los términos que contiene la siguiente relación:

STASAC

Rafael González Bojórquez	\$ 556,462.80
María Luisa Llanes García	" 417,248.88
Guadalupe Arellano Rodríguez Velazco	" 189,944.35
Francisco Cárdenas Rojas	" 136,744.19
Martha Montoya	"

256,201.12

Héctor Baltazar Lafarga Franco
Francisco Javier del Castillo Barraza
Rosario Margarita Mendoza Acosta

“ 265,547.70
“ 134,742.07
“ 162,869.10

Seguridad Pública

Jesús Héctor Medina Parra	\$ 284,412.96
José Camerino Montenegro Ortega	“ 192,699.00
Rodrigo Manjarrez Félix	“ 378,153.00
Ramón Ángel Morga	“ 284,412.96
José Antonio Medina Valenzuela	“ 173,802.24
César Humberto González Martínez	“ 166,560.48

Decretan las sesiones virtuales o a distancia

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno, se aprueba en lo general y en lo particular la Iniciativa de Decreto Municipal por el que se Reforman y Adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, en materia de sesiones de cabildo virtuales o a distancia, en los términos del documento anexo al dictamen, mismo que es del tenor literal siguiente:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO _____

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN, SINALOA, EN MATERIA DE SESIONES DE CABILDO VIRTUALES O A DISTANCIA

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 125 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13, 27 fracciones I y IV; 79; 80 fracción I; y, 81 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2 y 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos previstos en el artículo 25 de la invocada Ley de Gobierno, este Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre la especie.

Segundo. Se reforman el primer párrafo del artículo 4; la fracción III del artículo 9; los artículos 10 y 12; la fracción primera del artículo 20; el artículo 33; el primer párrafo del artículo 50; el artículo 52; y, el párrafo segundo del artículo 54; y, **se adicionan** el párrafo segundo del artículo 4; el artículo 8 Bis; el párrafo segundo del artículo 32; el párrafo quinto del artículo 36; el párrafo tercero del artículo 38; el párrafo segundo del artículo 39; el párrafo segundo y sus fracciones I, II y III y el último párrafo del artículo 50; el último párrafo del artículo 57; el párrafo tercero del artículo 60; el artículo 72 Bis; el párrafo segundo del artículo 98; y, el párrafo segundo del artículo 102; todos ellos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 136, del día viernes 12 de noviembre de 2004, para quedar como sigue:

ARTICULO 4. La reunión del Pleno del H. Ayuntamiento se denomina sesión. El H. Ayuntamiento residirá en la ciudad de Culiacán, Sinaloa y celebrará sus sesiones en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, pudiendo efectuarse en lugar distinto, siempre que el Ayuntamiento lo declare recinto oficial mediante acuerdo tomado en sesión previa o en la misma sesión de Cabildo cuando las condiciones no permitiesen lo anterior.

Asimismo, en casos excepcionales o de fuerza mayor, las sesiones podrán realizarse de manera virtual o a distancia con el uso de herramientas y tecnologías de la información y de las comunicaciones, siempre que éstas lo permitan, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 párrafo segundo y sus fracciones, y párrafo tercero, y demás relativos del presente reglamento.

ARTÍCULO 8 Bis. En casos excepcionales o de fuerza mayor, en que la sesión de cabildo tuviera que realizarse de manera virtual o a distancia, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 párrafo segundo y sus fracciones, y párrafo tercero, y demás relativos del presente reglamento, se seguirán en lo aplicable las disposiciones contenidas en el presente capítulo, salvo aquellas que por su

naturaleza ameriten una realización física al interior del recinto oficial. Lo anterior, sin demérito de que se deberá buscar por todos los medios que esta sesión de toma de protesta del H. Ayuntamiento tenga carácter presencial.

ARTICULO 9. ...

I y II. ...

III. Se designará, a propuesta del Presidente Municipal, al Secretario y Tesorero Municipal, del Ayuntamiento; y,

IV. ...

...

ARTICULO 10. Los integrantes del H. Ayuntamiento tendrán la obligación de asistir con regularidad y puntualidad a las sesiones del H. Ayuntamiento, así como a participar en las sesiones virtuales, en su caso. El incumplimiento de esta disposición generará el descuento de la parte proporcional del sueldo mensual del servidor público, por día faltado sin causa justificada.

ARTICULO 12. Los integrantes del H. Ayuntamiento, guardarán el debido respeto y compostura en el interior del recinto oficial, en las sesiones y en cualquier acto de carácter oficial, siempre en congruencia a su figura de representante del pueblo. Esta misma prevención es aplicable en los casos de participación en sesiones virtuales.

ARTICULO 20. ...

I. Acudir con derecho de voz y voto a las sesiones del H. Ayuntamiento, así como participar de la misma forma en las sesiones virtuales;

II. a la **VIII.** ...

ARTICULO 32. ...

Estas reuniones también podrán llevarse a cabo de manera virtual o a distancia en los casos de fuerza mayor establecidos en el artículo 50 párrafo segundo y sus fracciones, y párrafo tercero del presente reglamento.

ARTICULO 33. Las convocatorias de las comisiones serán escritas y se notificarán con una anticipación mínima de veinticuatro horas para juntas ordinarias o extraordinarias. En el caso de que las reuniones de comisiones sean virtuales, podrá notificarse la convocatoria a los integrantes de las mismas, a través de los medios electrónicos correspondientes, con la misma anticipación señalada con antelación.

ARTICULO 36. ...

...

...

...

En el caso de las reuniones de las comisiones que deban llevarse a cabo de manera virtual o a distancia en los términos de este reglamento, será aplicable lo dispuesto en el presente artículo, exceptuando la referencia al lugar de la reunión, mismo que se entenderá al medio tecnológico de comunicación al que deberán acceder los regidores para participar en la reunión, lo cual deberá quedar asentado en el acta respectiva.

ARTICULO 38. ...

...

Lo anterior, aplicará también para el caso de las reuniones de comisiones virtuales o a distancia.

ARTICULO 39. ...

Lo anterior, aplicará también para el caso de las reuniones de las comisiones que deban llevarse a cabo de manera virtual o a distancia en los términos de este reglamento, en el entendido de que se asentará en el acta respectiva que la reunión se ha llevado a cabo bajo dicha modalidad, así como el medio tecnológico y de comunicación utilizado. En estos casos, la firma del acta se llevará a cabo en cuanto las condiciones lo permitan.

ARTICULO 50. El H. Ayuntamiento sesionará cuando menos dos veces al mes de manera ordinaria; de igual manera, sesionará cuando menos una vez cada dos meses en Cabildo Abierto. Las sesiones del Pleno del H. Ayuntamiento deberán llevarse a cabo en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal. En casos especiales, a juicio del H. Ayuntamiento, las sesiones, ya sean ordinarias, extraordinarias, solemnes o de Cabildo Abierto, podrán llevarse a cabo en lugar diferente al señalado, para lo cual éste deberá, previamente, declararse

recinto oficial, o bien, podrá hacerse la declaración en la misma sesión de Cabildo, cuando las condiciones no permitiesen hacerlo de manera previa, para lo cual antes deberá tenerse el consenso de la Comisión de Concertación Política.

En los casos de fuerza mayor que impidan la presencia física de los integrantes del Ayuntamiento en el Salón de Cabildos o en el recinto oficial que haya sido declarado previamente, se podrán realizar sesiones virtuales o a distancia con el uso de herramientas y tecnologías de la información y las comunicaciones, cuando se actualice alguno de los supuestos siguientes:

- I. Contingencias y emergencias sanitarias declaradas por las autoridades competentes;
- II. Contingencias y emergencias que deriven de fenómenos climatológicos, meteorológicos o ambientales; y,
- III. Las derivadas del acatamiento a medidas y recomendaciones de las autoridades de protección civil.

La acreditación de alguno de los supuestos anteriores deberá quedar acordada y asentada en el acta de Cabildo respectiva, previo análisis y acuerdo sobre la pertinencia de éste por parte de la Comisión de Concertación Política, mismo que también se asentará en el acta de la reunión correspondiente.

ARTICULO 52. Es obligación de los integrantes del H. Ayuntamiento asistir con puntualidad a las sesiones y permanecer en ellas durante su desarrollo. Esta misma prevención aplicará tratándose de sesiones virtuales, en cuyo caso los miembros del Cabildo tendrán la obligación de acceder puntualmente al medio tecnológico y de comunicación en que se desarrollará la sesión así como permanecer conectado y visible, en su caso, en todo momento.

ARTICULO 54. ...

En las Sesiones Ordinarias podrán estar presentes todas aquellas personas que deseen asistir sin voz ni voto, para ello, a través de la Secretaría y por los conductos publicitarios conducentes, se dará a conocer a la población la hora y la fecha fijada para tal efecto. Lo

anterior, con la salvedad de las sesiones públicas virtuales, en cuyo caso las personas interesadas podrán seguir en vivo la transmisión de la sesión a través de internet, en la página oficial o en las redes sociales de carácter institucional del Ayuntamiento de Culiacán.

ARTÍCULO 57. ...

I. a la III. ...

Las sesiones públicas podrán ser transmitidas en vivo a través de internet, en la página oficial o en las redes sociales de carácter institucional del Ayuntamiento de Culiacán.

ARTICULO 60. ...

...

Cuando se trate de sesiones virtuales o a distancia, éstas serán convocadas a través de los correos electrónicos de los integrantes del Ayuntamiento, en los mismos términos y plazos establecidos en el presente artículo y el precedente.

ARTÍCULO 72 Bis. Las sesiones virtuales o a distancia se llevarán a cabo, en lo aplicable, bajo las mismas reglas establecidas para las sesiones que tienen carácter presencial, salvo aquellas que tengan connotación física dentro del recinto oficial.

Asimismo, para la celebración de las sesiones de Cabildo virtuales o a distancia, el orden del día se sujetará a lo que establece el artículo 62 de este reglamento, bajo las siguientes consideraciones especiales por razón de su carácter virtual:

- I.** Sólo se permitirá el acceso a la sesión virtual a los integrantes del Pleno Municipal y a otros servidores públicos de apoyo necesarios para el desarrollo de la misma;
- II.** Durante el desarrollo de la sesión, se mantendrán cerrados los micrófonos de los integrantes del Ayuntamiento, así como de los demás servidores públicos que hayan ingresado a la sesión virtual, con la salvedad de quien esté haciendo uso de la voz, a efecto de evitar ruidos ambientales que pudieran entorpecer el audio;
- III.** Al momento del pase de lista de asistencia, se abrirán los micrófonos de todos los integrantes del Ayuntamiento, quienes deberán limitarse a responder posteriormente a que se les nombre;
- IV.** Los integrantes del Pleno deberán estar permanentemente conectados y tener abierto el video que avale su presencia en la sesión; y,
- V.** Los integrantes del Ayuntamiento tendrán uso de la palabra con la autorización previa del Presidente o de quien esté presidiendo la sesión, debiendo levantar su mano y, de considerarlo necesario, hacer uso del chat de la reunión también para dicho efecto,

y en el turno que les corresponda se les permitirá el uso del micrófono del medio tecnológico a través del cual se encuentren conectados a la sesión virtual o a distancia.

ARTÍCULO 98. ...

En el supuesto de que las sesiones se lleven a cabo de manera virtual o a distancia, las votaciones serán económicas, y en caso de existir duda respecto al sentido del voto de alguno de los integrantes del Ayuntamiento, se le requerirá para que aclare si su voto es a favor, en contra o abstención.

ARTÍCULO 102. ...

Lo anterior, aplicará también en caso de las sesiones virtuales o a distancia, es decir, ningún integrante del Pleno Municipal podrá abandonar estas sesiones, sin que previamente el Presidente Municipal otorgue el permiso correspondiente, asimismo en caso de no encontrarse conectado en la sesión respectiva durante la discusión de un asunto en particular, perderá el derecho a voto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Notifíquese a la Lic. Rocío Martínez Higuera, Directora de Normatividad y Asesoría, para su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

----- 0 -----